



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 909-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.

Que, mediante Memorando Nro. **GMCM-GPS-2025-0759-M**, de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por el Dr. Hugo Cueva Davila, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL**, mediante el cual remite: *"DOCUMENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS DE REVERSIÓN DE LA DONACIÓN DEL INMUEBLE QUE FUE ENTREGADO A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN HISPANA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES EN LA URBANIZACIÓN NUEVA JERUSALEN"*



Que, mediante Memorando Nro. **GMCM-GPS-2025-0915-M**, de fecha 10 de junio de 2025, suscrito por el Dr. Hugo Cueva Davila, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL**, mediante el cual en la parte pertinente manifiesta los siguiente: **ASUNTO INFORME JURÍDICO SOBRE LA DONACIÓN A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN HISPANA EN NUEVA JERUSALEN (...)** Por lo expuesto, en atención al contrato de donación, al informe del profesional que elabora el informe técnico, y en razón de que no se está cumpliendo el objeto para el cual fue entregado el terreno, sugiero se realice la resolución del contrato y se revierta el bien e nombre del Gobierno Municipal del cantón Morona (...)

Que, mediante **INFORME 039-A-2025 GMCM-CPP**, de fecha 21 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que manifiesta lo siguiente: **B. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y Presupuesto, luego de revisar y analizar la documentación correspondiente al proceso de **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN OTORGADO POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN HISPANA DE MORONA SANTIAGO, ACTUALMENTE DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 14D01 MORONA**, y con base en las recomendaciones emitidas por las áreas legal y técnica, resuelve por unanimidad, con los votos favorables del Ing. Marco Arcos, Mgs. Ramio Fárez y la Srta. Yadira Kasent, concejales miembros de la comisión, recomendar al Concejo Municipal lo siguiente: **CON BASE A LOS INFORMES TÉCNICO Y JURÍDICO EMITIDOS, SE REALICE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y SE REVIERTA EL BIEN A NOMBRE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, EN VISTA DE QUE NO SE ESTÁ CUMPLIENDO CON EL OBJETO PARA EL CUAL FUE OTORGADO EL BIEN INMUEBLE**, por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **27 de octubre de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN OTORGADO POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN HISPANA DE MORONA SANTIAGO, ACTUALMENTE DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 14D01 MORONA, UBICADO EN EL SECTOR DE NUEVA JERUSALÉN, PARROQUIA GENERAL PROAÑO”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

POR MAYORÍA AUTORIZAR SE REALICE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y SE REVIERTA EL BIEN A NOMBRE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, EN VISTA DE QUE NO SE ESTÁ CUMPLIENDO CON EL OBJETO PARA EL CUAL FUE OTORGADO EL BIEN INMUEBLE A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN HISPANA DE MORONA SANTIAGO, ACTUALMENTE DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 14D01 MORONA, UBICADO EN EL SECTOR DE NUEVA JERUSALÉN, PARROQUIA GENERAL PROAÑO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 27 de octubre de 2025.

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**